

Decreto sobre la Repo-
sición de la Pared de las
Zercas año de 1816.

ATHA-DAN-FAVE-023-022-01

M. N. Y. M. L. Ciudad de Vitoria

D.ⁿ Nicasio Josef de Velasco J.^{no} de V. S. con el debido
respeto le haze presente: que las Zercas de Arriva le pertenecen una hu-
erta que sale á las de araso, y la pared de este lado se halla apeada por
lo que desea reponerla, y como la contigua propia del S.^{or} Itazu dispuso V. S.
que la sacase asta cubrir la Zanja o Arroyo, que junto a ellas, por com-
venir asi para el aso y mejor aspecto publico me a parecido ponerlo
en noticia de V. S. para que en este supuesto se sirva mandar reconocer
uno y otro y disponer se señale el sitio y linea en que dara colocarse
esta. Parece que sea mas conveniente para las citadas conveniencias
publicas de que cuida V. S. y a las que todos debemos contrivir.

Dios nro. S.^r que. a V. S. muchos años

Vitoria Julio 19 de 1816. Nicasio Josef de Velasco.

Decreto

Que el S.^{or} Procurador Sindico General informe lo que le parezca. De-
cretose por los Señores de Justicia y Ayuntamiento de esta Ciudad de
Vitoria en el en el celebrado este dia veinte y quatro de Julio de mil o-
chocientos diez y seis de que yo el Esno doy fe. Antemi Gavril de
Aragon.

Informe.

S.^r cumpliendo con el precepto que V. S. se sirve imponerme por
su decreto antezedente y del Memorial q.^o lo motiva digo se puede acze-
der a D.ⁿ Nicasio Josef de Velasco la reforma de la pared que soli-
cita siguiendo la linea recta de la dela Huerta del S.^{or} Itazu en 27
pies de largo y desde dho. sitio dejando el camino de la Zerca 20
pies de ancho medidos en la esquina del Pajar del lado del Norte
en linea recta con el guarda rueda que esta colocado en la orilla de
enzima del Puente de las Zercas bajas que se cruza para el Por-
tal oscuro siendo de su obligacion la ejecucion del enoxinado
de enzima del Rio y su conservacion teniendolo limpio y co-



riente el curso natural de las aguas o lo q. su alta penetracion ten-
por mas arreglado Vitoria 35 de Julio de 1856

Decreto

Fue el informe antecedente firma de Decreto. Lo acordaron Los
dores Justicia y Ayuntamiento de esta Ciudad de Vitoria en el 24 de
este dia 35 de Julio de mil ochocientos diez y seis de que yo el Escri-
to fe= Antemi= Gabriel de Aragon